

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 18 JUN 1999

<sub>N°</sub> 1203

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Puerto Oscuro, IV Región, presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, IV Región; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 170101399, de 03 de mayo 1999; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 22/1999, contenido en Memorándum Técnico (AMERB) Nº 22/1999 de 16 de junio de 1999; por el Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Nº 272, de 07 de mayo de 1999; el Convenio de Asistencia Técnica de fecha 01 de abril de 1998, suscrito entre la solicitante y el Instituto de Fomento Pesquero; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 10 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

## RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector denominado Puerto Oscuro, IV Región, individualizada en el artículo 1°) N° 6 del D.S. N° 10 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, IV Región; Registro Pesquero Artesanal N° 000216; domiciliada en Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, Provincia del Choapa, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 22/1999 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

## ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVESE

(Firmado)

JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Jefe Ospartamento Administrativo

Saluda atentamente a Ud.,

BERNABE VILAXA ZULETA

Jese Administrativo